



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO:** 25307-33-33-001-2023-00313-00  
**DEMANDANTE:** ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA  
**DEMANDADO:** ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA -ESAP-  
**ACCIÓN:** TUTELA

**JUEZ:** ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO

### A U T O

#### I. ANTECEDENTES

1.1. El 25 de octubre de 2023 el señor ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA, quién actúa en nombre propio, radicó acción de tutela contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, a la igualdad y los que denominó «*acceso al empleo público, carrera administrativa, mérito y oportunidad*», correspondiéndole su conocimiento a este Despacho («003CorreoyActaReparto»).

1.2. El 25 de octubre de 2023 el proceso ingresó al Despacho para proveer sobre su admisión («004ConstanciaDespacho»).

#### II. CONSIDERACIONES

Así las cosas, debe tenerse en cuenta las reglas de reparto para el conocimiento de la Acción de Tutela previstas en el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, norma

que modificó los artículos 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*», en donde se dispone lo siguiente:

«Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modificase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

**Artículo 2.2.3.1.2.1. REPARTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de **la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos,** conforme a las siguientes reglas:

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.

**2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.**

(...)» (Destaca el Despacho).

Puestas en ese estadio las cosas, teniendo en cuenta que la demandada es una autoridad del orden nacional, el conocimiento de la presente acción radica en los jueces con categoría circuito, por lo que se concluye que este Despacho es competente para avocar su conocimiento.

## **MEDIDA PROVISIONAL**

### **MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO**

Las medidas cautelares en sede de tutela se encuentran contempladas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, así:

«Artículo 7. **MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO.** Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el

derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado».

### **CASO CONCRETO:**

El demandante solicita como medida provisional la siguiente:

*«Teniendo en cuenta los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente acción constitucional, es claro en un primer momento que se está dentro de un perjuicio irremediable, puesto que la ESAP ha dado trámite al concurso de méritos con total normalidad, omitiendo que no solo el suscrito si no que otros participantes pueden verse afectados por la imposibilidad de continuar con el concurso por causas atribuibles a la ESAP como operador del mismo. Por tal motivo, solicito se suspenda el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028 para los municipios de APULO, ARBELÁEZ, BELTRÁN, NARIÑO y TOCAIMA, esto hasta que se conozca de fondo la decisión de su despacho o se habilite un canal adecuado para solicitar acceso a las pruebas escritas.»*

En ese orden, es pertinente recordar que, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional<sup>1</sup>, la finalidad de las medidas provisionales es «i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-103 de 23 de marzo de 2018, Magistrado Ponente: ALBERTO ROJAS RÍOS

*ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para “ordenar lo que considere procedente” con arreglo a estos fines (inciso 2º del artículo transcrito)».*

Así las cosas, considera el Despacho que, en el caso sometido a estudio, la medida provisional solicitada, en este estado procesal, no tiene vocación de prosperidad, como quiera que no se evidencia de manera clara la vulneración de los derechos fundamentales invocados como transgredidos, habida consideración que la Entidad accionada comunicó al señor CHARCAS DEVIA vía correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023 que *-la citación a la exhibición de los concursantes que lo hayan solicitado se informó el 23 de octubre, la jornada de exhibición se realizará el 5 de noviembre de 2023, momento en que el Despacho contará con los elementos requeridos para adoptar la decisión correspondiente.*

Por lo que no se configuran los presupuestos necesarios para realizar decreto de la medida cautelar, los cuales, se reitera, persiguen la protección inmediata y efectiva de los derechos fundamentales puestos en riesgo. Así tampoco, se advierte que se esté ante una situación de inminencia o urgencia que haga impostergable su decreto y que sea dable su proferimiento previo a realizar un análisis detallado del caso.

Por estas razones, se negará la medida provisional solicitada.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

**PRIMERO: ADMÍTESE** la presente Acción de Tutela instaurada por el señor **ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA**, actuando en nombre propio, contra la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP.**

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** este proveído al Director Nacional de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-ENTRÉGUESELE** copia del escrito de tutela, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se le concede un término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia, con el fin de que remita su respuesta con los soportes fundamentales del caso.

**TERCERO: NIÉGASE** la medida cautelar solicitada, conforme a los argumentos expuestos.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** este auto a la parte accionante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**QUINTO: ORDÉNASE PUBLICAR** al Director Nacional de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-**, en el sitio web de la Entidad, utilizado para la notificación de los documentos del concurso, la existencia de la presente acción constitucional y **COMUNICAR** a los concursantes el presente proveído, con el fin que, de encontrarlo pertinente, manifiesten lo que a bien tengan.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO**  
**Juez**

Firmado Por:

Ana Fabiola Cardenas Hurtado

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57ba3f793729568ca62eb426a51a8eae37394ffe33a36640d7e664eac3dbbe8**

Documento generado en 25/10/2023 04:34:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**SEÑOR**

**JUEZ DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA (REPARTO).**

**E.S.D.**

**REF:** ACCIÓN DE TUTELA.

**ACCIONANTE:** ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA.

**ACCIONADO:** ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP).

**ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.748.627 de Nariño-Cundinamarca, con tarjeta profesional No. 409527 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de participante del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028, con código de registro No. 16930141273827, presento acción de tutela en contra de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) para que se ampare el derecho fundamental de petición, debido proceso, igualdad y Acceso al Empleo Público, Carrera Administrativa, Mérito y Oportunidad, los cuales se han visto vulnerados por el aquí tutelado:

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO**

**PRIMERO:** El 25 de agosto de 2023, se da apertura la inscripción al CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES para el periodo 2024-2028, cuyo operador encargado a la fecha es la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

**SEGUNDO:** Conforme a lo anterior y dentro del término establecido, realicé la respectiva inscripción para participar en dicho concurso, allí se me asignó como código de registro No. 16930141273827.

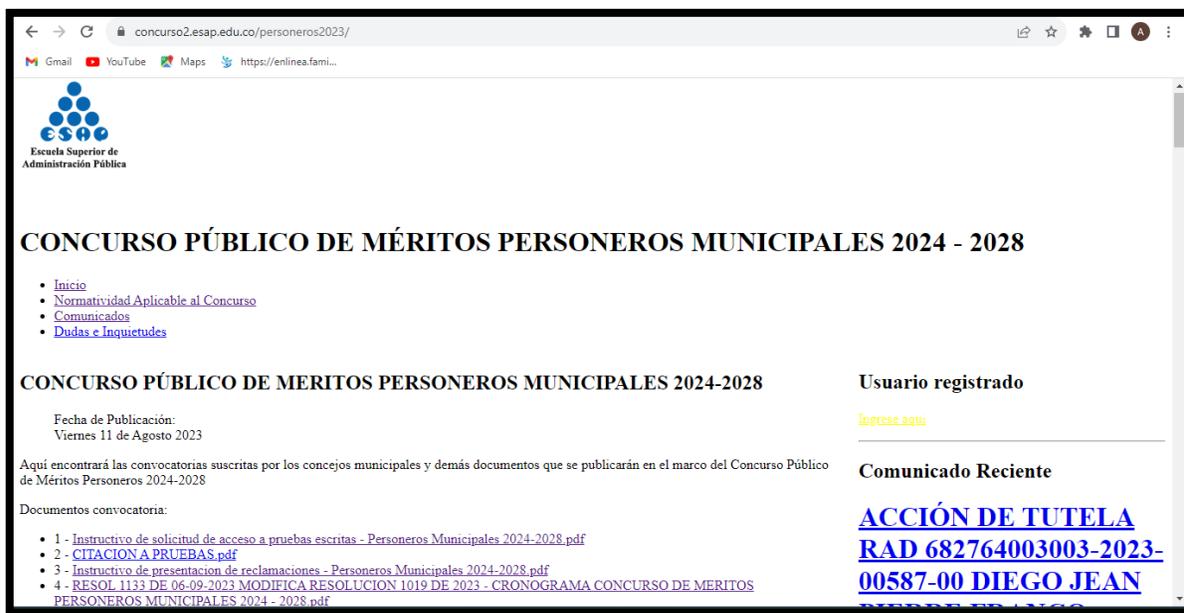
**TERCERO:** El 6 de septiembre de 2023 se expide la resolución No. SC- 1133 del 6 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023" se deja en firme el cronograma del concurso de donde se resalta que se establecieron las siguientes fechas:

- Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales 8/10/2023.
- Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales 18/10/2023.
- Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales 19/10/2023

**CUARTO:** El 8 de octubre de 2023 presenté de forma presencial la respectiva prueba de conocimientos y competencias comportamentales en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE PORVENIR BOSA.

**QUINTO:** El 18 de octubre de 2023 estuve al tanto de la página web de la ESAP, esto con la finalidad de conocer los resultados obtenidos en la prueba, no obstante, desde ese día no fue posible acceder a ello ya que se presentaban fallas en la misma.

**SEXTO:** El 19 de octubre de 2023 de igual forma intenté conocer los resultados y de paso también solicitar el acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, no obstante, la página web continuaba sin funcionar pues no me dejaba ingresar a mi cuenta y tampoco consultar la información de la página web tal como se ve en esta imagen:



**SÉPTIMO:** Teniendo en cuenta esta situación el 21 de octubre de 2023 decidí vía correo electrónico solicitar información a la ESAP a la dirección [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co) con la finalidad de que se me aclare la forma en que puedo conocer los resultados y conocer a las pruebas presentadas ya que la página web no me lo permitía.

**OCTAVO:** El 24 de octubre de 2023 la ESAP vía correo electrónico responde a mi petición enviando un instructivo de como conocer los resultados de las pruebas e informando también que ya no me encuentro en término de solicitar el acceso a las pruebas, no obstante, la ESAP omite tener en cuenta que NO me era posible realizar acciones en la página web únicamente tengo acceso a determinados documentos.

**NOVENO:** Finalmente, el 23 de octubre de 2023, mediante comunicado la ESAP da a conocer los participantes que solicitaron el acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.

**DÉCIMO:** A la fecha continúo sin la posibilidad de acceder a la página web para conocer mis resultados y por ende, tampoco me fue posible solicitar el acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, generándose así una clara vulneración a mis derechos fundamentales a tal punto de estarse causando un **perjuicio irremediable** en mi contra, pues la ESAP informa que ya no es posible solicitar al acceso debido a que la fecha límite (19 de octubre de 2023) ya pasó y el listado de los solicitantes ya fue publicado, omitiendo que esto ocurrió por una causa que no me es atribuible si no que se debe a errores en la página web destinada por la ESAP para tal fin.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta tutela en los artículos 13, 23, 29 y 86 de la Constitución Política de Colombia, así como el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992. De igual manera en los artículos 7 y 14 de la Ley 1437 de 2011, artículo 15 la Ley 1755 de 2015, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás normas concordantes.

## DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO

Desde un primer momento es necesario hacer hincapié en la omisión en la que ha incurrido la ESAP, al abstenerse de dar respuesta de fondo al derecho de petición presentado ante tal despacho, pues con su actuar está desconociendo y vulnerando el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Derecho que de igual manera ha sido objeto de distintos pronunciamientos por la Corte Constitucional, entre ellos, la sentencia T-426 de 2019, en la cual se menciona que:

“(…) Esta corporación ha definido el derecho de petición como la facultad que tiene toda persona en el territorio colombiano para formular solicitudes - escritas o verbales-, de modo respetuoso a las autoridades públicas y, en ocasiones, a los particulares y, al mismo tiempo, para esperar de ellas la respuesta congruente con lo pedido.”

De igual manera, la Corte Constitucional en sentencia T-084 de 2015 ha hecho énfasis en la forma en que se vela por el cumplimiento y protección del derecho fundamental a presentar peticiones, al asegurar que “la jurisprudencia constitucional ha sido reiterativa en afirmar que la tutela es un mecanismo idóneo para proteger el derecho de petición de los administrados, toda vez que por medio del mismo se accede a muchos otros derechos constitucionales”, también en la misma providencia se menciona la relevancia en la manera en que se aplica el derecho de petición puesto que “se ha sostenido que al tener el derecho de petición aplicación inmediata, el amparo constitucional es un mecanismo principal para su protección”.

En Colombia, existen una serie de elementos que componen el núcleo esencial del derecho de petición, en donde para el caso en concreto y según la sentencia T-044 de 2019 deberá notificarse una **respuesta de fondo** a lo solicitado en el derecho de petición, ya que esto presupone el efectivo y real cumplimiento al deber de responder a las peticiones presentadas a las entidades pues que implica que:

Es necesario que sea clara, es decir, inteligible y de fácil comprensión ciudadana; precisa de modo que atienda lo solicitado y excluya información impertinente, para evitar respuestas evasivas o elusivas; congruente, o que se encuentre conforme a lo solicitado de modo que lo atienda en su totalidad; y consecuente con el trámite que la origina, cuando es el caso en que se enmarca en un proceso administrativo o una actuación en curso, caso en cual no puede concebirse como una petición aislada.

La ESAP, no emitió una respuesta de fondo a lo solicitado, pues únicamente se limitó a informar las etapas del concurso y fechas estipuladas, pero en ningún momento se refirió a la forma en la cual podía solucionar lo relacionado a las fallas en la página web de la ESAP destinada para el concurso de personeros, pues reitero, esto es lo que me ha imposibilitado conocer los resultados y solicitar el acceso a las pruebas, es por ello que se derivan otras afectaciones a mis derechos fundamentales entre ellos el debido proceso y la igualdad, pues si bien es cierto no es culpa de los demás concursantes que la página web de la ESAP les funcione a unas personas y otras no, no existe una igualdad material en el actual CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028, puesto que las personas que contaron con la fortuna de que la página web les funcionara a la perfección pudieron conocer sus resultados y algunos también solicitaron el acceso a las pruebas, no obstante, de nuevo hago énfasis en que esto no se me ha permitido por las fallas que se presentan como se puede evidencia en las imágenes que anexaré como prueba a la presente acción, pero lo que si es cierto es que por causas atribuibles a la ESAP y su página

web no me ha sido posible continuar en concurso dentro de las fechas del cronograma establecido.

Ahora, en relación a la PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN, se debe tener en cuenta que esta acción es procedente ya que no se cuenta con otro medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente a la acción de tutela por medio del cual se haga el efectivo respeto y garantía de los derechos fundamentales aquí incoados, en relación a lo que ha dispuestos la Corte Constitucional sentencia T-149 de 2013 al mencionar que:

“Cuando se trata de proteger el derecho de petición, el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente a la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo. Por esta razón, quien encuentre que la debida resolución a su derecho de petición no fue producida o comunicada dentro de los términos que la Ley señala, esto es, que se quebrantó su garantía fundamental, puede acudir directamente a la acción de amparo constitucional”.

De igual forma se está en presencia de la causación de un perjuicio irremediable en mí contra ya que como se mencionó previamente, el 23 de octubre de 2023 la ESAP comunicó el listado de las personas que solicitaron el acceso a las pruebas, de igual manera me informaron que a pesar de las fallas en la página web no era posible solicitar el acceso a las mismas ya que el término estipulado ya se había cumplido, es por ello que el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028 continúa su curso normal, sin embargo, allí se me está impidiendo la efectiva participación en el mismo, pues si se continúan surtiendo las etapas sin que me sea posible participar en las mismas se me estaría generando un daño el cual no sería posible reparar posteriormente, es por ello también que en la presente se ven satisfechos los requisitos de inmediatez, subsidiariedad y la presencia de un perjuicio irremediable.

### PRETENSIONES

Con fundamento a los hechos expuestos, con el debido respeto solicito al señor juez, lo siguiente:

1. **Tutelar** los derechos fundamentales de petición, igualdad, debido proceso y Acceso al Empleo Público, Carrera Administrativa, Mérito y Oportunidad.
2. **Ordenar** al accionado, a que dentro de un plazo razonable habilite la página web o informe los medios designados para que se puedan conocer los resultados obtenidos en las pruebas presentadas el pasado domingo 8 de octubre de 2023, y así mismo se me conceda la posibilidad de solicitar el acceso a las mismas.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se **ordene** a la ESAP a conceder un plazo razonable para solicitar el acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales y a su vez para surtir reclamaciones respecto de los RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, presentadas el pasado domingo 8 de octubre de 2023 dentro del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES para el periodo 2024-2028.

## **SOLICITUD MEDIDA PROVISIONAL**

Teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos expuestos en la presente acción constitucional, es claro en un primer momento que se está dentro de un perjuicio irremediable, puesto que la ESAP ha dado trámite al concurso de méritos con total normalidad, omitiendo que no solo el suscrito si no que otros participantes pueden verse afectados por la imposibilidad de continuar con el concurso por causas atribuibles a la ESAP como operador del mismo. Por tal motivo, solicito se suspenda el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028 para los municipios de APULO, ARBELÁEZ, BELTRÁN, NARIÑO y TOCAIMA, esto hasta que se conozca de fondo la decisión de su despacho o se habilite un canal adecuado para solicitar acceso a las pruebas escritas.

## **AUTORIDAD INFRACTORA**

La entidad generadora de la infracción a la que se ha referido previamente, es ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP).

## **COMPETENCIA**

Es competente para conocer de esta acción de tutela en razón a lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

El artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, al establecer que “conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos”

## **JURAMENTO**

Dando cumplimiento al inciso 2° del artículo 37 del decreto 2591/91, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela en contra de la autoridad aquí accionada respecto de los mismos hechos y derechos ante ninguna otra entidad.

## **PRUEBAS**

Con el debido respeto solicito al señor juez, tener como tales las siguientes:

1. Correo electrónico de 28 de septiembre de 2023 mediante el cual se cita para la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales.
2. Correo electrónico de 21 de octubre de 2023 mediante el cual solicito información a la ESAP.
3. Correos electrónicos de la ESAP mediante los cuales da “respuesta” a la petición elevada.
4. Captura de pantalla del estado actual de la página web.

## NOTIFICACIONES

Al tutelante al correo electrónico [acharcas10@gmail.com](mailto:acharcas10@gmail.com) o al teléfono celular 3213184690.

A la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) al correo electrónico [notificaciones.judiciales@esap.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@esap.gov.co) o al [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)

Cordialmente,



---

ANDRÉS GUILLERMO CHARCAS DEVIA.  
CC. 1.003.748.627  
TP. 409527 C.S.J.



Andres Charcas &lt;acharcas10@gmail.com&gt;

## Citación Aplicación prueba de conocimientos y competencias comportamentales - personeros municipales 2024-2028

1 mensaje

ESAP <mailing@esap.edu.co>  
Responder a: mailing@esap.edu.co  
Para: acharcas10@gmail.com

28 de septiembre de 2023, 23:32

Si usted no es capaz de ver este email, haga clic [aquí](#)

### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028

#### APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Señor (a)

ANDRES GUILLERMO CHARCAS DEVIA

**Código Inscripción:** 16930141273827

**Número de Identificación:** 1003748627

**Email:** [acharcas10@gmail.com](mailto:acharcas10@gmail.com)

Estimado (a) aspirante cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. SC-1133 del 6 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta su condición de admitido según el listado definitivo de admitidos y no admitidos, la Escuela Superior de Administración Pública lo cita a presentar las Pruebas de Conocimientos y Competencias comportamentales.

Los datos de su citación son los siguientes:

**Fecha:** 08/10/2023

**Hora de citación:** 07:30 am

**Ciudad de aplicación:** BOGOTÁ

**Sitio de aplicación:** UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**Bloque (Sede):** SEDE PORVENIR BOSA

**Dirección del sitio de aplicación:** [CALLE 52SUR No 93D 39](#)

**Salón:** PISO 3 SALON 305

Recuerde que las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se aplicarán en modalidad presencial a través del diligenciamiento de un cuadernillo y hoja de respuesta física, por tal motivo el aspirante deberá llevar lápiz, borrador y tajalápiz.

Adjunto a la presente citación se remite la guía del aspirante para la aplicación de pruebas, la cual fue publicada el pasado 31 de agosto. Le recomendamos hacer lectura previa de este material a fin de evitar algún inconveniente.

Cordialmente,  
Dirección de Procesos de Selección ESAP.



Dirección Procesos de Selección  
[concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)  
Teléfono: 018000423713  
Dirección: Calle 44 N° 53-37  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

Si desea darse de baja de nuestro boletín de noticias, haga clic [aquí](#)

---

 **GuiadeOrientacionalAspiranteparalapresentaciondePruebasEscritasPersoneros.pdf**  
507K



Andres Charcas &lt;acharcas10@gmail.com&gt;

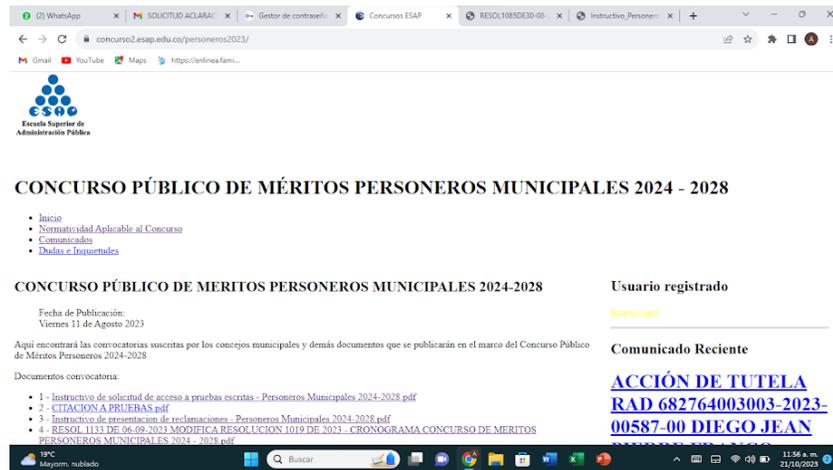
## SOLICITUD INFORMACIÓN RESULTADO PRUEBAS ESCRITAS

5 mensajes

Andres Charcas <acharcas10@gmail.com>  
Para: concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co

21 de octubre de 2023, 11:56

Buenas noches, mi nombre es Andrés Guillermo Charcas Devia, identificado con C.C. 1.003.748.627, soy abogado aspirante al concurso de personeros para el periodo 2024-2028, mediante el presente correo me permito presentar la siguiente inquietud: Conforme al cronograma establecido por la ESAP la publicación de los resultados se haría el 18 de octubre del 2023, no obstante desde ese día y a la fecha no me ha sido posible conocer los resultados, esto con ocasión a que la página web al parecer está caída. Sumado a ello según el cronograma el 19 de octubre de 2023 era el día estipulado para solicitar el acceso al contenido de las pruebas escritas, no obstante tampoco me fue posible esto, me gustaría que me ayudaran a saber si el cronograma se ha ido corriendo o de que manera puedo solucionar esto:



--  
Andrés Guillermo Charcas Devia  
Abogado.  
Tel: 3213184690  
[andresgchd10@hotmail.com](mailto:andresgchd10@hotmail.com)

Concurso Personeros 2024-2028 <conkursopersoneros2024-2028@esap.edu.co>  
Para: Andres Charcas <acharcas10@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 19:29

12\_530\_375\_20\_8501

Bogotá 24 octubre 2023

Respetado Aspirante:

Cordial saludo.

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- recibió su petición el 21 de octubre de 2023 a través del correo [conkursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:conkursopersoneros2024-2028@esap.edu.co).

La ESAP recuerda que el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 se estableció en la Resolución No. SC-1133 de 2023, que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/4cpn2m53>

En esa medida, informa que los resultados de las diferentes pruebas que adelantará la ESAP en el marco del concurso, deberán ser consultadas en las fechas establecidas para cada una de ellas accediendo a través de la plataforma, sin ingresar a su usuario, tomando en consideración que son de conocimiento público.

Los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales fueron publicados el día 18 de octubre de 2023 y la solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales debieron ser presentadas en la misma plataforma entre las 00:00 horas y las 23:55 horas del 19 de octubre de 2023. Adicionalmente, la citación a la exhibición de los concursantes que lo hayan solicitado se informó el 23 de octubre, la jornada de exhibición se realizará el 05 de noviembre y las reclamaciones por los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales los días 07 y 08 de noviembre de 2023.

Los términos establecidos para el desarrollo del concurso público de méritos para la elección de personeros 2024-2028 tienen que cumplirse cabalmente, tomando en consideración que el periodo electivo para ejercer el cargo inicia en el año 2024, situación que imposibilita aplazar o ampliar los términos consagrados y dados a conocer a los aspirantes.

Se resalta que el correo del concurso [concursospersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursospersoneros2024-2028@esap.edu.co) ha estado habilitado las 24 horas desde el inicio del concurso. De esta forma, la ESAP pudo resolver las dificultades de los aspirantes que oportunamente fueron manifestadas a la entidad.

Así las cosas, la ESAP en estricto cumplimiento de las normas reguladoras del concurso, esto es, las resoluciones de convocatoria y las resoluciones de cronograma, recibió su solicitud de acceso a pruebas fuera del término señalado (19 octubre 2023), teniendo como consecuencia que su solicitud sea extemporánea y no pueda ser tramitada.

Adicionalmente recuerde que, para conocer los resultados, lo invitamos a seguir las siguientes instrucciones:

1. Ingrese a la plataforma dispuesta para el concurso, en el enlace web <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>
  - Es importante que al ingresar verifique que el inicio de la URL no cambie al dar enter, debe decir solo http; por defecto los navegadores de internet insertan la letra "S" quedando https, lo que no permite la correcta visualización de la plataforma.
- Usted no tiene que ingresar a su usuario para verificar los resultados, solo ingresar a la página web destinada para el concurso.

2. De clic en el botón azul 'ingresar':



### 3. Busque el departamento y el municipio de su interés y luego de clic nuevamente en 'ingresar':

Documentos convocatoria:  
 RESOL 1133 DE 06-09-2023 MODIFICA RESOLUCION 1019 DE 2023 - CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf  
 Guia de Orientacion al Aspirante para la presentacion de Pruebas Escritas Personeros.pdf  
 INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf  
 RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf  
 Resolucion 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf

Departamento: CUNDINAMARCA

ALBÁN	ANTIOQUIA	Ingresar
BOYACÁ	ARAUCA	Ingresar
BOYACÁ	BOLÍVAR	Ingresar
BOYACÁ	BOYACÁ	Ingresar
BOYACÁ	CALDAS	Ingresar
BOYACÁ	CAQUETÁ	Ingresar
BOYACÁ	CASANARE	Ingresar
BOYACÁ	CAUCA	Ingresar
BOYACÁ	CESAR	Ingresar
BOYACÁ	CHOCÓ	Ingresar
BOYACÁ	CÓRDOBA	Ingresar
BOYACÁ	CUNDINAMARCA	Ingresar
BOYACÁ	GUAVIARE	Ingresar
BOYACÁ	HUILA	Ingresar

**Comunicado Reciente**  
 ACCIÓN DE TUTELA RAD 68001310300420230031300  
 La Escuela Superior de Administración Pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, por auto admisorio del 18 de septiembre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 68001310300420230031300, publica el escrito de tutela y el auto admisorio.  
 Lista de Comunicados

### 4. En la parte inferior, encontrará el listado de resultados de las pruebas de conocimiento de l Concurso de Personeros. Una vez ingrese al documento, busque su número de inscripción para a conocer sus resultados:

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028  
 Fecha de inicio: Viernes 11 de Agosto 2023  
 Ver resolución.

Documentos convocatoria:  
 Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028.pdf  
 CITACION A PRUEBAS.pdf  
 Instructivo de presentación de reclamaciones - Personeros Municipales 2024-2028.pdf  
 RESOL 1133 DE 06-09-2023 MODIFICA RESOLUCION 1019 DE 2023 - CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf  
 Guia de Orientacion al Aspirante para la presentacion de Pruebas Escritas Personeros.pdf  
 INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf  
 RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf  
 Resolucion 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf

Municipio  
 Ver Resolución Convocatoria

Archivos asociados:  
 CONVOCATORIA RESOLUCION 097 DEL 17 DE JULIO DE 2023.pdf

Archivos asociados:  
 Resultado Preliminar pruebas NUNCHA CASANARE.pdf  
 Listado definitivo de admitidos y no admitidos NUNCHA CASANARE.pdf  
 Listado Preliminar de admitidos y no admitidos NUNCHA CASANARE.pdf

**Usuario registrado**  
 Ingrese aquí

**Comunicado Reciente**  
 ACCIÓN DE TUTELA RAD 68276403003-2023-00577-00 DIEGO JUAN PIERRE FRANCO TOLOZA.  
 La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizaba, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 68276403003-2023-00577-00, por el conocimiento de los intereses de acción tutela presentada por DIEGO JUAN PIERRE FRANCO TOLOZA y su administración.  
 Lista de Comunicados

La Dirección de Procesos de Selección – ESAP, queda atenta de resolver las demás inquietudes que a Usted le asistan, para lo cual, favor comunicarse únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)

Cordialmente,

#### DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS DE SELECCIÓN



De: Andres Charcas <[acharcas10@gmail.com](mailto:acharcas10@gmail.com)>

Enviado: sábado, 21 de octubre de 2023 11:56

Para: Concurso Personeros 2024-2028 <[concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN RESULTADO PRUEBAS ESCRITAS

[Texto citado oculto]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege

intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

Andres Charcas <acharcas10@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 19:47

Para: Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co>

Buenas noches.

Reitero mi petición, NO ME HA SIDO POSIBLE conocer mis resultados y mucho menos solicitar el acceso a las pruebas ya que la página WEB cuenta con fallas que no me permiten ejercer el paso a paso que me relatan en el presente correo, ya que como se evidencia en la imagen anexa con fecha y hora de este momento la página se encuentra caída y por ende, no es posible ingresar a la misma.



[Texto citado oculto]

Andres Charcas <acharcas10@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 20:02

Para: da.florezaguilera@gmail.com

[Texto citado oculto]

Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co>

24 de octubre de 2023, 22:48

Para: Andres Charcas <acharcas10@gmail.com>

12\_530\_375\_20\_8851

Bogotá 24 octubre 2023

Respetado Aspirante:

Cordial saludo.

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- recibió su petición el 24 de octubre de 2023 a través del correo [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co).

La ESAP recuerda que el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 se estableció en la Resolución No. SC-1133 de 2023, que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/4cpn2m53>

En esa medida, informa que los resultados de las diferentes pruebas que adelantará la ESAP en el marco del concurso, deberán ser consultadas en las fechas establecidas para cada una de ellas accediendo a través de la plataforma, sin ingresar a su usuario, tomando en consideración que son de conocimiento público.

Los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales fueron publicados el día 18 de octubre de 2023 y la solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales debieron ser presentadas en la misma plataforma entre las 00:00 horas y las 23:55 horas del 19 de octubre de 2023. Adicionalmente, la citación a la exhibición de los concursantes que lo hayan solicitado se informó el 23 de octubre, la jornada de exhibición se realizará el 05 de noviembre y las reclamaciones por los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales los días 07 y 08 de noviembre de 2023.

Los términos establecidos para el desarrollo del concurso público de méritos para la elección de personeros 2024-2028 tienen que cumplirse a cabalidad, tomando en consideración que el periodo electivo para ejercer el cargo inicia en el año 2024, situación que imposibilita aplazar o ampliar los términos consagrados y dados a conocer a los aspirantes.

Se resalta que el correo del concurso [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co) ha estado habilitado las 24 horas desde el inicio del concurso. De esta forma, la ESAP pudo resolver las dificultades de los aspirantes que oportunamente fueron manifestadas a la entidad.

Así las cosas, la ESAP en estricto cumplimiento de las normas reguladoras del concurso, esto es, las resoluciones de convocatoria y las resoluciones de cronograma, recibió su solicitud de acceso a pruebas fuera del término señalado (19 octubre 2023), teniendo como consecuencia que su solicitud sea extemporánea y no pueda ser tramitada.

Adicionalmente recuerde que, para conocer los resultados, lo invitamos a seguir las siguientes instrucciones:

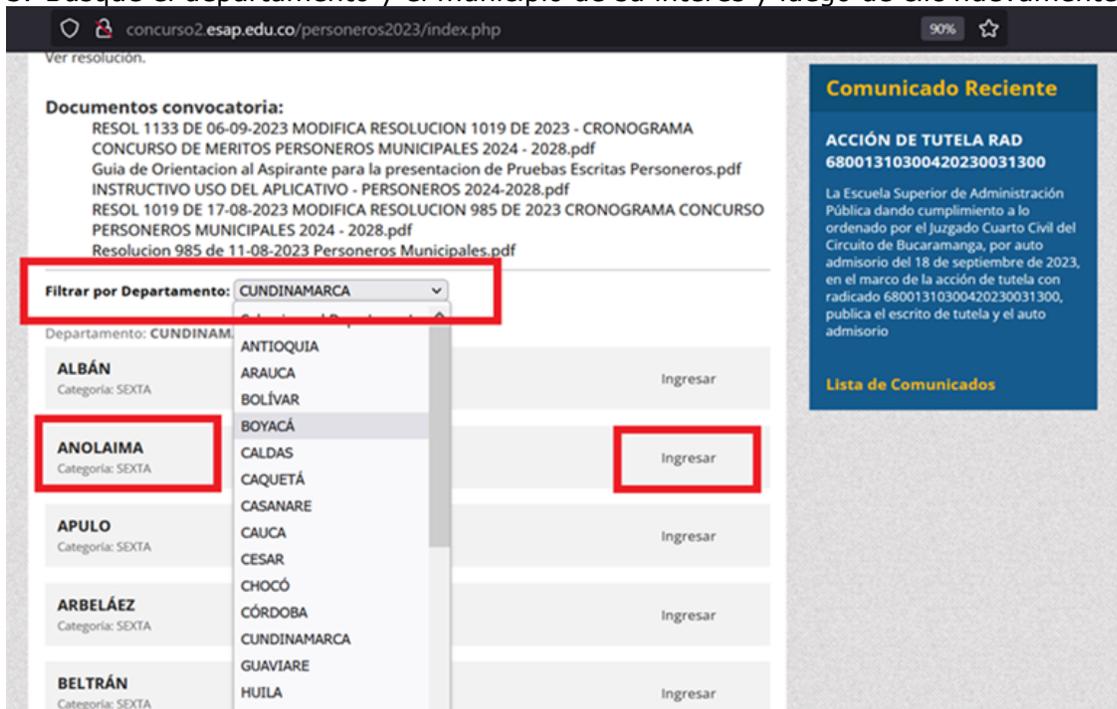
1. Ingrese a la plataforma dispuesta para el concurso, en el enlace web <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>

- Es importante que al ingresar verifique que el inicio de la URL no cambie al dar enter, debe decir solo http; por defecto los navegadores de internet insertan la letra "S" quedando https, lo que no permite la correcta visualización de la plataforma.
- Usted no tiene que ingresar a su usuario para verificar los resultados, solo ingresar a la página web destinada para el concurso.

2. De clic en el botón azul 'ingresar':



3. Busque el departamento y el municipio de su interés y luego de clic nuevamente en 'ingresar':



4. En la parte inferior, **encontrará el listado de resultados** de las pruebas de conocimiento del Concurso de Personeros. Una vez ingrese al documento, busque su número de inscripción para conocer sus resultados:

← → ↻ No seguro | concurso2.esap.edu.co/personeros2023/

## CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028

Fecha de inicio: Viernes 11 de Agosto 2023  
Ver resolución.

**Documentos convocatoria:**

- Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028.pdf
- CITACION A PRUEBAS.pdf
- Instructivo de presentación de reclamaciones - Personeros Municipales 2024-2028.pdf
- RESOL 1133 DE 06-09-2023 MODIFICA RESOLUCION 1019 DE 2023 - CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf
- Guia de Orientación al Aspirante para la presentación de Pruebas Escritas Personeros.pdf
- INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf
- RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf
- Resolucion 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf

🏠 **Municipio**

Ver Resolución Convocatoria

**Archivos asociados:**  
CONVOCATORIA RESOLUCION 057 DEL 17 DE JULIO DE 2023.pdf

**Archivos asociados:**  
Resultado Preliminar pruebas NUNCHIA CASANARE.pdf  
Listado definitivo de admitidos y no admitidos NUNCHIA CASANARE.pdf  
Listado Preliminar de admitidos y no admitidos NUNCHIA CASANARE.pdf

**Usuario registrado**  
Ingrese aquí

**Comunicado Reciente**

**ACCIÓN DE TUTELA RAD 682764003003-2023-00587-00 DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA.**

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023, en el marco de la acción de tutela con radicado 682764003003-2023-00587-00, pone en conocimiento de los interesados la acción tutelar presentada por DIEGO JEAN PIERRE FRANCO TOLOZA y su admisión

[Lista de Comunicados](#)

finalmente, en atención a su afirmación de fallas en la página, amablemente informamos que hecha la verificación, se evidencia correcto funcionamiento en la misma, lo cual puede evienciarse a continuación.

Escuela Superior de Administración Pública

## CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

Inicio al Concurso Comunicados Dudas e Inquietudes

**Usuario registrado**  
Ingrese aquí

**Comunicado Reciente**

**FALLO NIEGA TUTELA. RAD: 19001318700420231126700 CRISTIAN ANTE ESCOBEDO. (Fecha de publicación: Martes 24 de Octubre 2023)**  
La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, en el marco de la acción de tutela con radicado 19001318700420231126700, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA No. 073 proferido el 23 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por CRISTIAN ANTE ESCOBEDO, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. Visualizar Archivo Comunicado

**FALLO NIEGA TUTELA. RAD: 2023-00350-00 JERSON STIVEN PAEZ ROZO. (Fecha de publicación: Martes 24 de Octubre 2023)**  
La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, en el marco de la acción de tutela con radicado 2023-00350-00, pone en conocimiento de los interesados el FALLO DE TUTELA proferido el 23 de octubre de 2023, mediante el cual se NIEGA la acción de tutela presentada por JERSON STIVEN PAEZ ROZO, contra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. Visualizar Archivo Comunicado

**ACCIÓN DE TUTELA RAD 2026-2023 SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN.**

**CONCURSO PÚBLICO DE MERITO: 2028**

Fecha de Publicación: Viernes 11 de Agosto 2023

Aquí encontrará las convocatorias suscritas por los publicarán en el marco del Concurso Público de Mé

**Documentos convocatoria:**

- 1- COMUNICADO 23 DE OCTUBRE DEL 2023.pdf
- 2- Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028.pdf
- 3- CITACION A PRUEBAS.pdf
- 4- Instructivo de presentación de reclamaciones - Personeros Municipales 2024-2028.pdf
- 5- RESOL 1133 DE 06-09-2023 MODIFICA RESOLUCION 1019 DE 2023 - CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf
- 6- Guia de Orientación al Aspirante para la presentación de Pruebas Escritas Personeros.pdf
- 7- INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf
- 8- RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf
- 9- Resolucion 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf

11°C Parc. nublado 10:43 p. m. 24/10/2023

La Dirección de Procesos de Selección – ESAP, queda atenta de resolver las demás inquietudes que a Usted le asistan, para lo cual, favor comunicarse únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)

Cordialmente,

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS DE SELECCIÓN**



Escuela Superior de  
Administración Pública

Comprometidos  
con el fortalecimiento  
de lo público

**De:** Andres Charcas <[acharcas10@gmail.com](mailto:acharcas10@gmail.com)>

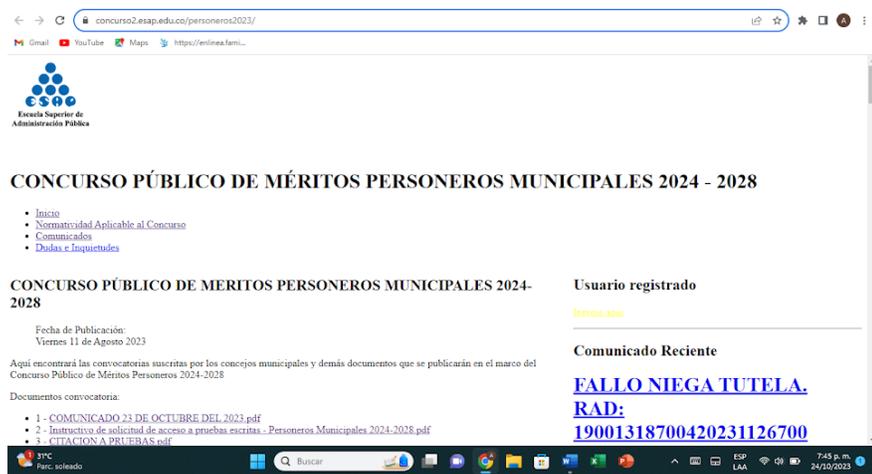
**Enviado:** martes, 24 de octubre de 2023 19:47

**Para:** Concurso Personeros 2024-2028 <[concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)>

**Asunto:** Re: SOLICITUD INFORMACIÓN RESULTADO PRUEBAS ESCRITAS

Buenas noches.

Reitero mi petición, NO ME HA SIDO POSIBLE conocer mis resultados y mucho menos solicitar el acceso a las pruebas ya que la página WEB cuenta con fallas que no me permiten ejercer el paso a paso que me relatan en el presente correo, ya que como se evidencia en la imagen anexa con fecha y hora de este momento la página se encuentra caída y por ende, no es posible ingresar a la misma.



El mar, 24 oct 2023 a la(s) 19:29, Concurso Personeros 2024-2028 ([concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)) escribió:  
12\_530\_375\_20\_8501

Bogotá 24 octubre 2023

Respetado Aspirante:

Cordial saludo.

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- recibió su petición el 21 de octubre de 2023 a través del correo [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co).

La ESAP recuerda que el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 se estableció en la Resolución No. SC-1133 de 2023, que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/4cpn2m53>

En esa medida, informa que los resultados de las diferentes pruebas que adelantará la ESAP en el marco del concurso, deberán ser consultadas en las fechas establecidas para cada una de ellas accediendo a través de la plataforma, sin ingresar a su usuario, tomando en consideración que son de conocimiento público.

Los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales fueron publicados el día 18 de octubre de 2023 y la solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales debieron ser presentadas en la misma plataforma entre las 00:00 horas y las 23:55 horas del 19 de octubre de 2023. Adicionalmente, la citación a la exhibición de los concursantes que lo hayan solicitado se informó el 23 de octubre, la jornada de exhi

bición se realizará el 05 de noviembre y las reclamaciones por los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales los días 07 y 08 de noviembre de 2023.

Los términos establecidos para el desarrollo del concurso público de méritos para la elección de personeros 2024-2028 tienen que cumplirse a cabalidad, tomando en consideración que el periodo electivo para ejercer el cargo inicia en el año 2024, situación que imposibilita aplazar o ampliar los términos consagrados y dados a conocer a los aspirantes.

Se resalta que el correo del concurso [concursospersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursospersoneros2024-2028@esap.edu.co) ha estado habilitado las 24 horas desde el inicio del concurso. De esta forma, la ESAP pudo resolver las dificultades de los aspirantes que oportunamente fueron manifestadas a la entidad.

Así las cosas, la ESAP en estricto cumplimiento de las normas reguladoras del concurso, esto es, las resoluciones de convocatoria y las resoluciones de cronograma, recibió su solicitud de acceso a pruebas fuera del término señalado (19 octubre 2023), teniendo como consecuencia que su solicitud sea extemporánea y no pueda ser tramitada.

Adicionalmente recuerde que, para conocer los resultados, lo invitamos a seguir las siguientes instrucciones:

1. Ingrese a la plataforma dispuesta para el concurso, en el enlace web <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>
  - Es importante que al ingresar verifique que el inicio de la URL no cambie al dar enter, debe decir solo http; por defecto los navegadores de internet insertan la letra "S" quedando https, lo que no permite la correcta visualización de la plataforma.
- Usted no tiene que ingresar a su usuario para verificar los resultados, solo ingresar a la página web destinada para el concurso.

2. De clic en el botón azul 'ingresar':

The screenshot shows the website interface for the 'CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028'. The URL in the browser is <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>. The page features a navigation menu with 'Inicio', 'Normatividad Aplicable al Concurso', 'Comunicados', and 'Dudas e Inquietudes'. The main content area is divided into two columns. The left column contains the competition title, publication date (August 11, 2023), and a list of documents under the heading 'Documentos convocatoria:'. The right column includes a 'Usuario registrado' section and a 'Comunicado Reciente' section. A red box highlights the 'Ingresar' button located at the bottom right of the document list.

## 3. Busque el departamento y el municipio de su interés y luego de clic nuevamente en 'ingresar':

The screenshot shows the website interface for the 'CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028'. A dropdown menu for 'Filtrar por Departamento:' is open, showing a list of departments. 'CUNDINAMARCA' is selected and highlighted with a red box. Below the dropdown, a list of municipalities is displayed, with 'ANOLAIMA' highlighted by a red box and an 'Ingresar' button next to it also highlighted by a red box. Other municipalities listed include ANTOQUIA, ARAUCA, BÓLVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, and GUAVIARE. A sidebar on the right contains a 'Comunicado Reciente' section with the title 'ACCIÓN DE TUTELA RAD 68001310300420230031300' and a 'Lista de Comunicados' link.

4. En la parte inferior, **encontrará el listado de resultados** de las pruebas de conocimiento de I Concurso de Personeros. Una vez ingrese al documento, busque su número de inscripción para conocer sus resultados:

The screenshot shows the 'Municipio' section of the website. Under the heading 'Archivos asociados:', there is a list of files. The file 'Resultado Preliminar pruebas MUNICIPA CASANARE.pdf' is highlighted with a red box. Other files in the list include 'CONVOCATORIA RESOLUCION 057 DEL 17 DE JUNIO DE 2023.pdf', 'Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028.pdf', 'CITACION A PRUEBAS.pdf', 'Instructivo de presentación de reclamaciones - Personeros Municipales 2024-2028.pdf', 'RESOL. 1133 DE 06-09-2023 MODIFICA RESOLUCION 1019 DE 2023 - CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf', 'Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de Pruebas Escritas Personeros.pdf', 'INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf', 'RESOL. 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf', and 'Resolución 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf'. The sidebar on the right is identical to the previous screenshot.

La Dirección de Procesos de Selección – ESAP, queda atenta de resolver las demás inquietudes que a Usted le asistan, para lo cual, favor comunicarse únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: [concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)

Cordialmente,

## DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS DE SELECCIÓN



**De:** Andres Charcas <[acharcas10@gmail.com](mailto:acharcas10@gmail.com)>

**Enviado:** sábado, 21 de octubre de 2023 11:56

**Para:** Concurso Personeros 2024-2028 <[concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co](mailto:concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co)>

**Asunto:** SOLICITUD INFORMACIÓN RESULTADO PRUEBAS ESCRITAS

Buenas noches, mi nombre es Andrés Guillermo Charcas Devia, identificado con C.C. 1.003.748.627, soy abogado aspirante al concurso de personeros para el periodo 2024-2028, mediante el presente correo me permito presentar la siguiente inquietud: Conforme al cronograma establecido por la ESAP la publicación de los resultados se haría el 18 de octubre del 2023, no obstante desde ese día y a la fecha no me ha sido posible conocer los resultados, esto con ocasión a que la página web al parecer está caída. Sumado a ello según el cronograma el 19 de octubre de 2023 era el día estipulado para solicitar el acceso al contenido de las pruebas

escritas, no obstante tampoco me fue posible esto, me gustaría que me ayudaran a saber si el cronograma se ha ido corriendo o de que manera puedo solucionar esto:

--  
**Andrés Guillermo Charcas Devia**  
**Abogado.**  
 Tel: 3213184690  
[andresgchd10@hotmail.com](mailto:andresgchd10@hotmail.com)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

--  
**Andrés Guillermo Charcas Devia**  
**Abogado.**  
 Tel: 3213184690  
[andresgchd10@hotmail.com](mailto:andresgchd10@hotmail.com)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

**2 archivos adjuntos**



image.png  
171K



Outlook-Calendario.png  
43K



# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

- [Inicio](#)
- [Normatividad Aplicable al Concurso](#)
- [Comunicados](#)
- [Dudas e Inquietudes](#)

## CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028

Fecha de Publicación:  
Viernes 11 de Agosto 2023

Aquí encontrará las convocatorias suscritas por los concejos municipales y demás documentos que se publicarán en el marco del Concurso Público de Méritos Personeros 2024-2028

Documentos convocatoria:

- 1 - [GOA Acceso a Pruebas Escritas de Personeros Municipales 2024-2028.pdf](#)
- 2 - [COMUNICADO 23 DE OCTUBRE DEL 2023.pdf](#)
- 3 - [Instructivo de solicitud de acceso a pruebas escritas - Personeros Municipales 2024-2028.pdf](#)
- 4 - [CITACION A PRUEBAS.pdf](#)

Usuario registrado

[Ingresar aquí](#)

Comunicado Reciente

**[GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL](#)**